



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 16 de marzo de 2012.

VISTO: lo establecido en la nota presentada por el Sr. Edil Gustavo Reynoso, mediante la cual solicita licencia por los días 20 al 23 de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO: II) que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese al Señor Edil Gustavo Reynoso la licencia solicitada.
2. Notifíquese al Sr. Edil y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.
3. Regístrese y aplíquese el art. 72 en la excepción prevista en el inc. 3° del Reglamento Interno.

Carp. N° 21/12 Ent. N° 4229/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta